



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**Creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de
asistencia familiar para la celeridad procesal. Huacho 2022**

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Valeria Sayuri Arroyo Flores

Asesora

Mtra. María Elena Villafuerte Castro

Huacho – Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

(Resolución de Consejo Directivo Nro. 012-2020-SUNEDU/CD de fecha
27/01/2020)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES)		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Valeria Sayuri Arroyo Flores	71504069	22/04/2024
DATOS DEL ASESOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Maria Elena Villafuerte Castro	41377465	0000-0003-3565-228X
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO- PREGRADO/MAESTRÍA/DOCTORADO		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Bartolome Eduardo Milan Matta	10536234	0000-0002-2256-8516
Oscar Alberto Bailon Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548
Maximo Villarreal Salome	40252721	0000-0003-1557-3138

Creación del Juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar para la celeridad procesal. Huacho 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%

JURADO EVALUADOR

DR. BARTOLOMÉ E. MILAN MATTA

PRESIDENTE

MTRO. OSCAR A. BAILON OSORIO

SECRETARIO

DR. MÁXIMO VILLARREAL SALOMÉ

VOCAL

DEDICATORIA

Se lo dedico a mi madre y a mis familiares, todos ellos me han acompañado y alentado en este proceso en el que a pesar de las dificultades se logró llegar a la meta.

Valeria Sayuri Arroyo Flores

AGRADECIMIENTO

A mí, por no haber desistido de continuar y lograr mi objetivo. A mi mamá porque siempre ha sido mi modelo de fortaleza. A mi familia por enseñarme la importancia de la perseverancia. A mis amigos por haber sido de mis mejores compañías cuando más lo necesitaba.

Valeria Sayuri Arroyo Flores

ÍNDICE

ÍNDICE.....	viii
TABLAS.....	x
FIGURAS.....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	4
1.2.1. P. General.....	4
1.2.2. P. específicos.....	4
1.3. Objetivos.....	5
1.3.1. O. general.....	5
1.3.2. O. específicos.....	5
1.4. Justificación.....	5
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	9
2.1. Antecedentes.....	9
2.1.1. I. Internacionales.....	9
2.1.2. Investigaciones Nacionales.....	11
2.2. Bases Teóricas.....	12
2.5. Hipótesis.....	22
2.4.1. H. general.....	22
2.4.2. H. específicas.....	22
2.5. Operacionalización de las variables.....	24
CAPÍTULO III METODOLOGIA.....	25
3.1. Diseño.....	25
3.2. Población y muestra.....	26
3.2.1. Población:.....	26
3.2.2. Muestra:.....	26

3.3. Técnicas de recolección.....	26
CAPITULO IV RESULTADOS.....	28
4.1. Análisis descriptivo de ítems.....	28
4.2. Prueba de normalidad	39
4.3. Contrastación de hipótesis.....	40
CAPITULO V DISCUSIÓN	48
CAPITULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA	53
5.1. Fuentes Bibliográficas	53
5.2. Fuentes Electrónicas.....	54
Instrumento 01.....	55
MATRIZ DE DATOS	64

TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la variable X.....	24
Tabla 2. Operacionalización de la variable Y.....	24
Tabla 3. Proceso de alimentos célere y satisfactorio para el demandante.....	28
Tabla 4. Proceso de omisión de asistencia familiar célere y satisfactorio para el agraviado	29
Tabla 5. Competencia de juez único para celeridad de los procesos de alimentos y OAF	30
Tabla 6. Competencia en primera instancia del Juez de Paz Letrado para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad.....	31
Tabla 7. Competencia en primera instancia del Juez Especializado para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad.....	32
Tabla 8. Competencia en primera instancia del Juez Superior para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad.	33
Tabla 9. Competencia en primera instancia del Juez Supremo para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad.....	34
Tabla 10. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá el cumplimiento de los plazos procesales.....	35
Tabla 11. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá la improrrogabilidad de los plazos procesales.....	36
Tabla 12. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá la mejora de la prestación de justicia en materia de alimentos..	37
Tabla 13. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá satisfacción por la celeridad del demandante.	38
Tabla 14. Prueba de bondad de ajuste Shapiro-Wilk.....	39
Tabla 15. La creación del juez único competente y la celeridad procesal.....	40
Tabla 16. La Asistencia familiar y la celeridad procesal.....	42
Tabla 17. La Crisis de la familia y la celeridad procesal.....	44
Tabla 18. La OAF y la celeridad procesal.....	46

FIGURAS

Figura 1. Proceso de alimentos célere y satisfactorio para el demandante.....	28
Figura 2. Proceso de OAF célere y satisfactorio para el agraviado.....	29
Figura 3. Competencia de juez único para celeridad de los procesos de alimentos y OAF	30
Figura 4. Competencia en primera instancia del Juez de Paz Letrado para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad	31
Figura 5. Competencia en primera instancia del Juez Especializado para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad	32
Figura 6. Competencia en primera instancia del Juez Superior para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad	33
Figura 7. Competencia en primera instancia del Juez Supremo para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad	34
Figura 8. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá el cumplimiento de los plazos procesales.....	35
Figura 9. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá la improrrogabilidad de los plazos procesales	36
Figura 10. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá la mejora de la prestación de justicia en materia de alimentos.....	37
Figura 11. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá satisfacción por la celeridad del demandante	38
Figura 12. La creación del juez único competente y la celeridad procesal	41
Figura 13. La Asistencia familiar y la celeridad procesal	43
Figura 14. La Crisis de la familia y la celeridad procesal	45
Figura 15. La OAF y la celeridad procesal.....	47

RESUMEN

La investigación: **CREACIÓN DEL JUEZ ÚNICO COMPETENTE EN PROCESOS DE ALIMENTOS Y OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA LA CELERIDAD PROCESAL. HUACHO 2022**, es un trabajo de investigación con el fin de optar el título de abogado por la UNJFSC de Huacho. La metodología que se utilizó para lograr los resultados esperados se halla ubicada como una de tipo Básico, con un nivel descriptivo-correlacional, no experimental y la hipótesis fue: “La creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar se relaciona con la celeridad procesal en la ciudad de Huacho 2022”. En esta tarea investigativa se aplicó a una población y muestra que fue de 11 servidores de los Juzgados de Paz Letrado y 11 servidores de los Juzgados Penales de Huacho. Se consideró conveniente utilizar en la tarea investigativa fue el cuestionario, utilizado a la inicial y subalterna variable. Las resultas demuestran la relación existente de magnitud muy buena entre la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022.

Palabras clave: Juez, juez único competente, alimentos, celeridad, omisión, procesal.

ABSTRACT

The investigation: CREATION OF THE SINGLE COMPETENT JUDGE IN FOOD PROCESSES AND OMISSION OF FAMILY ASSISTANCE FOR PROCEDURAL SPEEDNESS. HUACHO 2022”, is a research project to obtain a degree in Law from the UNJFSC- Huacho. The methodology that was used is within the basic research and is of a Basic type, at a descriptive, correlational, non-experimental level and the hypothesis was: "The creation of the single judge competent in food processes and omission of family assistance is related to the procedural speed, Huacho 2022”. For the investigation, the population and sample were 22 servants of the Legal Peace Courts and 11 servants of the Criminal Courts of Huacho. The main instrument used in the research was the questionnaire, which was applied to the first and second variables. The results show that there is a very good relationship between the creation of the single judge competent in maintenance processes and omission of family assistance and procedural speed, Huacho 2022.

Keywords: Judge, competent, food, speed, omission, procedural.

INTRODUCCIÓN

La tarea investigativa propuesta que se presentó, contó con el objetivo general, establecer que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar nos dará como resultado la celeridad procesal, en Huacho 2022, la misma que fue pensada y ejecutada a través de la investigación de nivel relacional, siendo que es pertinente detallar, de manera general, y exponer a la comunidad, las partes más importantes y especialmente las partes. Es por ello que expresamos que el trabajo, se organiza en las consecutivas partes:

El planteamiento del problema, en un primer orden, se encarga de permitirnos conocer sobre los problemas que originaron el presente estudio, la explicación de la situación que nos lleva a identificarla, la formulación de los problemas general y específico, así como de los objetivos que se propuso lograr con la misma.

El marco teórico, en un segundo lugar, es aquel apartado en la que se indican los antecedentes extranjeros como peruanos, los fundamentos teóricos, la enunciación de las palabras más usadas, la hipótesis general y las especiales, también el cuadro de operacionalización de las dos variables, consideradas en el trabajo.

Luego, en tercer lugar, se trató los métodos aplicados en el trabajo, esto se tiene en este capítulo se desarrolló el diseño y demás partes, lo que constituye la determinación de la población y muestra, las diferentes técnicas utilizadas para el almaceno de la data, y para lograr el perfeccionamiento y logro de los resultados del investigativo.

Las resultas se ven reflejados gracias a la argumentación que desarrolló, oportuna y previamente la dogmática sobre el tema. Siguiendo en este este capítulo el apartado donde se realiza la comparación de los resultados anteriores y los propios y el cotejo de los resultados.

Como próximo apartado se tiene a las conclusiones y recomendaciones, en las cuales se verá la construcción teórica de la finalización del estudio. Por último, se presenta las referencias, en las cuales estarán especificadas las fuentes que se utilizaron.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad problemática

El problema importante que afrontaron y afronta nuestra sociedad y un gran número de países de América, en el transcurso de la historia, es la aciaga crítica que se le da al órgano que le incumbe la gestión de la justicia, pues se le achaca una serie de defectos entre los que encontramos, hasta ahora indefinidamente, la gran corrupción, la excesiva demora en la solución de la controversia e incertidumbre jurídica, la falta de empatía con los usuarios de sus servicios, la decidida y grave negligencia, entre otros males identificables etc.

En ese sentido, la falta de atención rápida al ciudadano que lo solicita, de manera urgente (de lo contrario no recurre al órgano judicial) es uno de las

inconvenientes más evidentes e indefinidos que el poder judicial tiene la obligación de superar, esto en aras de otorgar atención prioritaria al clamor de la ciudadanía peruana. De lograrlo, sus decisiones, tendrán mayor aceptación. Dentro de los procesos judiciales por especialidad, tenemos los civiles, penales, tributarios, contencioso administrativo, etc. sin embargo el que llama la atención del justiciable es el de alimentos, del que, frente a su incumplimiento del pago de la suma ordenada por el juez, se lleva al proceso penal por el delito de OAF.

Según las estadísticas del Poder Judicial (2022), se ha tenido un poco más de 550,000 demandas de alimentos, de las que aproximadamente el 6% de ellas culminan con conciliación de las partes, el 14% son abandonados, es decir que, el 80% quedan para ser resueltos por el órgano jurisdiccional, si realizamos el cálculo, sin olvidar que el 30% de toda la carga procesal es por alimentos. tenemos que, 440,000 demandas deben ser resueltas. Lo que hace que la carga procesal sea exagerada. La carga procesal en el distrito de Huaura representa el 1.3% de la totalidad. En ese sentido debemos aplicar los porcentajes a la carga de Huacho.

Una vez emitidas las sentencias, estas pueden ser apeladas por la parte que se considere afectado con la decisión, la estadística antes referida nos señala que el 10% de ellas, son impugnadas. Cuando el pago de los alimentos no es cumplido, a pesar de haberse emitido una resolución que dictamina el desembolso de los alimentos previamente establecidos, entonces el agraviado puede recurrir al Ministerio público denunciando la comisión del delito de OAF.

Esta denuncia, cuenta con el objetivo que el denunciado, además de ser sancionado por el delito, además y verdaderamente que sujeto agente del delito cumpla con pagar las sumas adeudadas, lo que inicia todo un nuevo proceso, esta vez en la vía penal. No está demás hacer presente que este nuevo proceso también tiene una demora natural. Lo que podemos resaltar que es habiendo transcurrido en primer lugar el proceso civil y, en segundo lugar, el proceso penal, hasta el momento, en el peor de los casos (la mayoría de ellos), la persona a la que debe de pagarse los alimentos no ha cumplido con los mismos. Evidentemente tenemos que la demanda no se cumple o si se cumple esta tiene una demora excesiva que no satisface las pretensiones y justas aspiraciones de los sujetos del proceso. Considerando que para demandar se toma la decisión cuando se necesita ser atendido de manera rápida y dentro de lo necesario.

La celeridad del proceso es una dimensión del debido proceso, y pretende o contiene la obligación de que las actuaciones del proceso se ejecuten sin tardanzas vedadas, por tanto, dentro del tiempo que razonablemente se le puede asignar, de esta manera se evita que ocurra alguna forma de agravio de los encausados por motivo de la tardanza en la ocurrencia o fin de fases procedimentales. Los procesos de alimentos, en los que, dada la pretensión demandada, se debe atender con prontitud, ya que se relacionan verdaderamente con la libertad personal. Es vital aclarar que no cualquier retraso procesal atenta la celeridad procesal, las dilaciones indebidas aparecen con una ejecución fuera de lo normal de la Administración de Justicia que cae en irregularidades cuando amplía la demora de manera superior a lo aceptable por dejadez o desidia de los comisionados de administrar justicia.

Esta situación expuesta, anteriormente, nos lleva a cuestionarnos y a preguntarnos lo que sucede, en relación a que en caso de crear un juez único encargado de los alimentos y de los procesos de OAF lograrán la tan esperada solución célere al proceso de esta materia, para lo cual recurriremos a los propios magistrados y a los abogados litigantes, para que nos respondan en torno al tema señalado.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. P. General

¿Cómo se da la relación entre la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022?

1.2.2. P. específicos

¿Cómo se da la relación entre la asistencia familiar dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022?

¿Cómo se da la relación entre la crisis de la familia dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022?

¿Cómo se da la relación entre la omisión a la asistencia familiar dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y la celeridad procesal, Huacho 2022?

1.3. Objetivos.

1.3.1. O. general

Establecer la relación entre la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022.

1.3.2. O. específicos

Determinar la relación entre la asistencia familiar dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022.

Fijar la relación entre la crisis de la familia dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022.

Precisar la relación entre la omisión a la asistencia familiar dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y la celeridad procesal, Huacho 2022.

1.4. Justificación

La legislación peruana prevé la presencia dentro de un proceso de discusión de derechos de familia, el llamado proceso de alimentos, por el cual, se emplaza al padre que infringe el deber natural de pasar los alimentos a que se encuentra obligado, proceso que debido a su propio desarrollo interno cuenta

con excesiva demora, la que se relaciona con algunos elementos, por ejemplo la carga procesal, y los factores subjetivos de cada operador de justicia, hacen que luego de ello y una vez incumplida la orden de pago y de notificado el demandante, se convierta en denunciante cuando insta el proceso por el delito de OAF. Evidentemente tenemos dos procesos distintos, uno civil y otro penal, luego del cual ni siquiera está garantizado el pago de las sumas dejadas de pagar por alimentos. Entonces debemos subrayar que durante estos dos procesos hay un tiempo largo o más que considerable, lo que constituye uno de las complicaciones por los que atraviesa el poder judicial peruano. Siendo que el ideal sería que el proceso de alimentos (uno de los más peticionados) sea solucionado de manera célere o rápida, por ello nos planteamos una solución a este grave problema de la justicia peruana, el de la creación de un juez exclusivamente competente para conocer estos dos procesos en uno solo y darle dinamismo y celeridad. Allí encontramos la justificación a nuestra investigación, siendo uno de los problemas más graves que tiene la justicia actualmente.

Es decir, frente al grave problema para nuestra sociedad y el Estado de una administración de justicia ineficiente, dada la inmensa carga procesal y falta de celeridad procesal, especialmente en una solicitud de alimentos, que resulta tan importante y vital para el beneficiado, se propone la solución del mismo con la propuesta de modificación de la LOPJ, creando el juez único para estos dos procesos judiciales, por lo que esperamos se llegue a mejorar o solucionar el problema planteado, de allí la vital importancia que tiene la investigación que estamos proponiendo.

Delimitación del estudio

De espacio

Problema que viene dándose en los diferentes distritos judiciales y juzgados de nuestro país, el estudio, indagación, resultados y centro de operaciones en el que se realizó el trabajo de tesis alcanza a la ciudad de Huacho.

De tiempo

De diseño no experimental, de corte transversal, hemos acopiado la información relevante trabajada y relacionado al problema propuesto durante el año 2022.

De alcance

Ámbito de estudio que alcanza a los profesionales letrados del colegio de abogados de Huaura.

Viabilidad del estudio

Es alcanzable el objetivo propuesto: Establecer que la regulación del juez único para procesos de alimentos y omisión de asistencias familiar traerá como consecuencia una correcta celeridad procesal en Huacho durante el año 2022. Para ello se cuenta con los requerimientos necesarios para lograr el fin, el material de la bibliografía que le da la necesaria solidez científica de la

construcción del marco teórico relacionado a nuestras variables de investigación, la exploración y descripción del problema nos permite conocer el comportamiento que le dan a las inconstantes, la tipificación de sus flaquezas y peligros que vienen dándose logran en la tesista plantear objetivamente los supuestos de solución.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. I. Internacionales.

(Santana, 2020). Tesis: “*La prueba dentro de los juicios de alimentos*”, presentada ante la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Señala que la problemática identificada se centra en nuestro país vecino de Ecuador ya que en los juicios en que se discuten los alimentos los letrados que, en algunos casos no cuentan con las pruebas a actuarse necesarias para defender cabalmente los derechos de los menores alimentistas verdaderamente realizan una actuación correcta, entendida como el otorgamiento de la subvención económica para el beneficiado. Por lo que se planteó como objetivo general la modificación del COGEP en el que se disponga el otorgamiento de mayor tiempo y posibilidades de ofrecer medios probatorios que tenga como fin la de acreditar al juzgador la real posibilidad económica del demandado y, con ello determinar la fijación de una pensión alimenticia lo más correcta posible y justa, en concordancia con lo actuado en esa oportunidad. En cuanto al aspecto metodológico, en base a lo señalado, se utilizó un enfoque doctrinal y normativo cualitativo.

Las resultas evidencian la existencia de procesos en los cuales por la falta evidente de medios de prueba con los que se acredite al órgano encargado de resolver el caso la capacidad verdadera de pago de los demandados. Los cierres acreditan que en Ecuador no se cuenta con un uso normativo oficial que sirva para agregar y actuar un mayor número de pruebas para acreditar la real capacidad económica del obligado a los alimentos en estos procesos, por tanto,

la propuesta de modificar el COGEP es posible y además resulta necesaria. También tenemos otra que dice que el otorgamiento de alimentos no significa solamente la ingesta como lo indica la Constitución del Ecuador, ya que, además implica algunas carencias a ser satisfechas con el fin de desarrollar todos los ámbitos correspondientes de los menores, por lo tanto, se necesita apoyo económico, que sea considerado como fundamento que lleve a la consumación de los derechos que sirvan para fortalecer la ventura y dignidad de los sujetos.

(Iza, 2017) Tesis. *“El principio de celeridad en los procedimientos de los juicios de alimentos en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito primer semestre del 2016”* Por la Universidad Central del Ecuador. Quien señaló que en su trabajo estudió y analizó la celeridad en el proceso judicial alimenticio, se llegó a confirmar que el indicado principio de celeridad el que es una alternativa indispensable a ser aplicada para proteger los derechos del alimentista, ya sea niños o adolescentes que pretenden el establecimiento de un monto a su favor, por intermedio de la justicia la obediencia y afirmación de la obligación alimenticia. La tesis pretendió medir y examinar la falta de uso de la celeridad cuando se trate de proceso de alimentos en la Unidad Judicial del menor, con el fin de establecer factibles beneficios a su favor o las deficiencias que traen como consecuencia, de las medidas aplicadas, el cumplimiento de este principio del proceso.

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Palomino, 2020). Tesis. “*Simplificación del proceso de omisión a la asistencia familiar y su eficacia en el distrito de Ambo, años 2012-2013*”, presentada en la Universidad de Huánuco. Afirma que el contenido temático de su investigación se encuentra en hacer simple y sin demoras el proceso de OAF para alcanzar su perfeccionamiento, examen realizado durante los años del 2012 al 2013. Las conclusiones refieren el establecimiento de una más importante o principal, siendo que para lograr en nuestro país un correcto proceso de alimentos, se tiene que hacer el proceso de OAF simple y en lo que respecta al procedimiento civil de alimentos que hace difícil el acatamiento de la obligación alimenticia, y propone cambiar la ley para reducir la demora del proceso, esto a lograr a través de la unión del proceso de alimentos y el de omisión para que se realice por intermedio de un proceso acumulado en lo civil, logrando la cancelación de la pensión alimenticias dispuesta por el órgano jurisdiccional con competencia.

(Dávila, 2022). Tesis. “*Competencia punitiva del juez de paz letrado y omisión a la asistencia familiar, Distrito judicial Huancavelica – 2020*”. Presentada ante La Universidad Nacional de Huancavelica. Esta tesis trató y tuvo como su propósito la propuesta de un aparato especial de solución a la problemática, esta consiste en otorgar competencia de sanción a los Jueces de Paz Letrado, para que puedan contar con funciones coercitivas, penales; entonces, se propone que además de dedicarse a fijar los alimentos (en lo civil), debe de contar con atribuciones de procesar en materia penal y, en su caso, disponer el internamiento en un centro de reclusión del padre inconsciente que no cumple sus obligaciones, en este caso pagar la pensión de conformidad a lo

ordenado, esto también significa la ruptura con las sobrecargas laborales a Fiscales y Jueces Penales en el proceso por el delito de OAF, con ello afirma, su seguridad de solucionar un grave problema que aflige a miles de féminas en abandono.

(Guevara y Peña, 2023). Tesis. *“El otorgamiento de competencia al juez de paz letrado en los procesos sobre omisión de asistencia familiar Lima, 2022”*. Presentado a la Universidad Cesar Vallejo. Trabajo que se ejecutó en el 2022 y tuvo como objetivo más importante el de establecer la necesidad de otorgar nuevas y mejores atribuciones al juez de paz letrado en el proceso de OAF. La conclusión más importante fue que la pensión de alimentos es la que cubre las falencias elementales de hijos, de los beneficiados con la pensión alimenticia. Por ello, es indispensable que la pensión sea cancelada de manera pronta y de esta manera se beneficie el desarrollo correcto del menor con la participación de su progenitor.

2.2. Bases Teóricas

EL JUEZ EN EL PERÚ

Antecedentes

El 4 de agosto de 1821, se creó en Lima la Alta Cámara de Justicia, sustituyendo la Real Audiencia española. Desde ese momento la existencia normativa del magistrado ha venido siendo una constante y necesaria para la administración de una justicia, hasta este momento se encuentra regulado en la carta fundamental y también en la normativa interna.

Se considera fundamental, en esta parte resaltar que desde que los ideólogos de la Revolución Francesa establecieron que el Estado debe gobernarse en base a tres poderes (ahora sabemos que no son poderes, sino funciones) se debe respetar la independencia de las mencionadas. Lamentablemente este principio sostenido por el Varón de Montesquieu, no ha sido reconocido por los gobernantes en general, siendo usual apreciar que el ejecutivo quiera influir en las otras funciones y cada de estas en el ejecutivo, por ello que se observa una larga y concluyente intervención práctica de estos poderes.

Regulación Constitucional

Conforme a lo dispuesto en la carta fundamental peruana, el Juez es integrante del Poder Judicial y ejerce la función de administrar justicia, en base estos principios:

Unidad: significa que los magistrados se rigen por igual número de derechos y deberes, estos se encuentran regulados expresamente en la LOPJ.

Exclusividad: significa que en Perú existe un solo ente con las atribuciones de administrar justicia, hace atinencia a las excepciones contenidas en la propia Constitución (militar, electoral; y las funciones jurisdiccionales que poseen las comunidades campesinas y nativas).

Independencia judicial: significa que el magistrado no recibe presión alguna ya sea de dentro del PJ o también externa cuando se encuentra en ejercicio de sus actividades propias.

Imparcialidad judicial: significa que el magistrado tiene la obligación de resolver los casos a su cargo sin ningún tipo de presión.

El Juez en Perú. Definición

Como hemos anotado líneas arriba la institución del juez se encuentra regulada en primer lugar por la carta magna, a continuación, tenemos la LOPJ, la misma que, entre otras cosas, nos define los requisitos categorías, competencias, derechos y obligaciones de los señores magistrados en el Perú. Dentro de ellos tenemos a los magistrados de paz letrado y especializado penal.

Juez competente para conocer del proceso de alimentos

Es la norma adjetiva civil la que establece la competencia para conocer la demanda del proceso de alimentos, así el artículo 547, en relación con el artículo 96 del CNyA, no tomando para ello el monto de pretensión, edad o la acreditación de los sujetos sobre el entroncamiento familiar. Una vez emitida la sentencia, esta será apelada, siendo el superior jerárquico el Juez especializado de familia.

Al respecto del proceso de alimentos, este también se encuentra regulado y es más se viene modificando, de manera permanente, la regulación procesal para hacer más rápido el proceso, entendemos que se sigue modificando ya que la nueva regulación no llena o logra el objetivo para el cual fuera creado e incorporado dentro de la legislación nacional.

Proceso de alimentos

Se trata de una demanda por el cual una persona (papá, mamá, tutores, abuelos, hermanos, etc), requiere a la autoridad judicial una suma por concepto de

alimentos que debe beneficiar a quien la ley lo tiene por establecido. Corresponde al órgano de decisión ordenar, considerando la situación económica del demandado, la suma a otorgar. Sin olvidar que nuestra legislación ha impuesto la forma en que está integrado el concepto, siendo que se resume en el total de lo que un menor le resulta necesario para su correcto desarrollo. Por ello se incluye lo que se ingiere, se adicionan los gastos necesarios en salud, recreación, vestido, educación, etc, los demás que resulten indispensables, y corresponden a los padres u obligados.

Una vez admitida la demanda, debe seguir el procedimiento, se emplaza haciéndole llegar el auto admisorio, el que contiene al documento y sus anexos. Allí se requiere al emplazado para que responda y adjunte, a la misma, su última declaración jurada de la renta, o un instrumento que cumpla funciones similares, la programación de la audiencia única. El magistrado puede solicitar al empleador los datos necesarios sobre cargo, remuneración, el administrado debe conocer el fundamento, circunstancias o motivos del acto que le interesa y que debe estar debidamente desarrollado para el entendimiento del mismo y para que se ejerza su defensa.

No debe dejar de lado que los alimentos no se extinguen, que el papá o mamá tienen el deber de pasar los alimentos, que es factible demandar ante el magistrado del domicilio del demandante o del demandado, que contar con diferentes hijos, prestamos, etc, no hace que el obligado se excluya de la pensión alimenticia.

En el desarrollo de la audiencia, se acreditan las partes, luego se pasa a la parte de conciliación, de contar con el ánimo se arriba a ella, fijándose de mutuo acuerdo el monto de la pensión. La conciliación judicial es cosa juzgada, de no

llegar al acuerdo, se pasó a la actuación de las pruebas, las que casi en su totalidad contienen documentos, luego de ocurrida la actuación probatoria, pasando a oralizar las conclusiones o alegatos finales, debiendo resaltar que estas debe incidir en la capacidad económica, capacidad física y/o psíquica del demandado y las necesidades del menor; ante todo lo anterior el juez emitirá sentencia dentro del plazo de ley.

Una vez emitida la sentencia, y frente al paso del tiempo, se debe solicitar o presentar la liquidación que contiene los adeudos por alimentos desde el momento de emplazamiento de la demanda hasta el día. Esa liquidación debe ser notificada a la otra parte, a fin de que observe o no la misma, luego en caso de ser aprobada se deberá cancelar la suma que indica la propia liquidación, en caso de no haberse pagado, se vuelve a notificar con apercibimiento de ser denunciado por haber cometido el delito de OAF, siendo que si igualmente no paga, las copias certificadas de la misma debe ser remitida al ministerio Público a efectos de que evalúe los actuados civiles y cite para una audiencia de oportunidad.

Delito de omisión de asistencia familiar.

Este ilícito la ubicamos regulada en la norma sustantiva, la que contiene el incumplimiento de obligación alimentaria y el abandono de la mujer en estado de gestación respectivamente; este tipo de proceso se sigue en competencia de la materia penal que se da cuando hay un incumplimiento por parte del demandado en la prestación de alimentos haciendo que el menor para el cual se destinan los alimentos, sufra las consecuencia; de esta manera, el órgano jurisdiccional al identificar la omisión del demandado podría ordenar pena privativa de libertad, siguiéndoles el proceso pertinente.

2.2.2. CELERIDAD PROCESAL

Como hemos afirmado líneas arriba, el desarrollo del proceso, sin dilaciones y demoras viene a constituirse en una de las aspiraciones de la sociedad y del estado, actualmente se considera que esta se encuentra implícitamente incluida entre las garantías fundamentales que debe observar cualquier proceso judicial, con ello afirmamos que actualmente se debe otorgar y cumplir con los plazos establecidos, sin demoras ya que en caso de presentarse, la defensa del ciudadano se encuentra afectada de falta de estudio y dedicación que debe tener de manera normal. Celeridad procesal establece, un conjunto de dimensiones del debido proceso, y plantea la exigencia que las actuaciones del proceso sean ejecutadas sin demoras innecesarias, en tiempo aceptado razonablemente que contenga la defensa y todas las garantías a los procesados.

Principios procesales en la Constitución

Nuestra norma jerárquicamente suprema, contiene expresamente algunos principios que nuestro poder constituyente consideró incluir dada la importancia que estos poseen. Es precisamente que se han incluido hasta 22 incisos en su artículo 139.

Principios del Código procesal civil

Nuestra norma adjetiva civil contiene algunos principios entre los que encontramos la tutela efectiva, dirección del proceso, celeridad procesal, entre otros más que hemos decidido no mencionar.

Celeridad procesal

Este principio lo ubicamos en el TP del Código adjetivo civil, que dispone que la actuación del procedimiento se debe realizar de manera diligente y respetando los tiempos dispuestos, correspondiendo al magistrado, dirigir el proceso a fin de alcanzar una rápida y eficiente solución del conflicto o incertidumbre jurídica.

Consideramos importante hacer mención que es el propio código adjetivo el que afirma que comete falta calificada como grave el magistrado que no tiene coartada alguna incumple con ejecutar las actuaciones judiciales el día y hora programada o fuera del plazo preestablecido.

La academia considera que este principio se encuentra bastante relacionado al de economía, ya que trata del tiempo, la urgencia o la imposibilidad de prorrogar los plazos o el impulso de oficio. Encontramos ejemplos de ello como el impulso de oficio.

1.3. Bases filosóficas

La tarea investigativa comienza, se desarrolla y culmina desde el momento en que el investigador ve y percibe el mundo para proceder a interpretarlo, incluso podemos afirmar que toda actuación humana se desarrolla según un ideal de actuación, que está integrada por razonamientos filosóficos del sujeto que comienza el trabajo de indagar el contexto. Por ello, es necesario desarrollar los sustentos filosóficos, del mismo:

1.3.1. Fundamento ontológico

Se trata de la inspiración que nos lleva a determinar las distintas entidades para tratar la problemática planteada, haciendo hincapié a que es necesario conocer las consecuencias de establecer un juez único para conocer los procesos de alimentos y de esta manera conseguir que el propio proceso se convierta en uno célere.

1.3.2. Fundamento gnoseológico

Este fundamento nos intenta acercar al conocer el fenómeno materia del trabajo. De la misma manera la ventaja del respectivo cimiento se fundamenta en identificar las contribuciones, que tratan sobre el juez único para dirimir los procesos judiciales de alimentos y lograr la celeridad del mismo.

1.3.3. Fundamento epistemológico

Los resultados de la presente investigación serán expuestos y argüidos de conformidad al mundo de lo conocido, por ello, se propone la regulación de un juez único para los procesos de alimentos con el objetivo de lograr la ansiada celeridad procesal.

1.3.4. Fundamento lógico

El ofrecimiento de la tarea investigativa, deberá ubicarse en relación directa con la lógica, hecho que nos permitirá la eliminación de la falsedad o error de la lógica en la enunciación de la proposición, ya que los resultados del estudio son de científicos y lógicos.

1.3.5. Fundamento metodológico

Resulta de mucha importancia para lograr los mejores resultados en la tarea, el de aplicar los métodos adecuados para verificar el objeto y la demostración de la aptitud de la proposición. Por ello, señalamos que el plan

de trabajo utilizamos el examen legal y teórico, planeado y previsto con el uso del método.

2.4. Términos básicos

- Demanda de alimentos

En ella en la que la mamá o papá recurre al poder judicial (Juez de Paz Letrado) para que por su intermedio y previa calificación, notifique con ella, al obligado (madre o padre), luego de lo que, con una serie de intermedios se emitirá la sentencia que debe indicar la obligación de pagar los llamados alimentos.

- Competencia

Consiste en la facultad otorgada para distribuir la función jurisdiccional entre los jueces que corresponda la solución del caso indicado.

Las cortes de la república cuentan con esta atribución, es la norma jurídica la que les otorga entre ellos a la competencia. Todos los jueces están investidos de la atribución para resolver conflictos, sin embargo, la competencia sólo la tienen para tramitar algunas materias.

- Omisión de asistencia familiar

Constituye aquel acto ilícito que se considera ocurrido en el momento en que el sujeto activo, de manera intencional omite acatar la obligación de pagar los alimentos ordenados pagar en sentencia en calidad de firme en la vía civil. En Perú lo ubicamos en el Código penal.

- Juez

Sujeto encargado de resolver un litigio o que esta investido de la potestad de dirimir sobre el futuro del procesado, para lo cual deberá de evaluar la credibilidad y estar convencido con los medios probatorios actuadas en el proceso. Es pertinente realizar una diferencia entre el magistrado del tribunal, el que no está compuesto por un ser humano, por el contrario se encuentra formado por varias personas físicas, las que pueden encontrarse rotando y ello no significa atentar contra las garantías de su labor propia.

- Juez de Paz

Los jueces de Paz forman parte y están ubicados en el nivel de jerarquía más bajo del Poder Judicial.

Todos los distritos del Perú tienen un juez de paz. También contamos con jueces que por la recargada carga procesal, comprenden más de un distrito; de la misma manera existen distritos que, por la indicada carga, cuentan con un número superior de jueces de paz.

- Juez penal

Es aquel magistrado con competencia para resolver situaciones de materia penal, que efectúan ocupaciones primordiales en la sociedad y muy selectas para el cabal desarrolla de la sociedad: se encargan de determinar la realización del delito, el sujeto que lo cometió y la sanción a aplicarse como su resultado, sirviendo como garantista de derechos de la persona acusada.

- **Celeridad procesal**

Constituye la representación de las leyes que frenan la dilación de plazos y prescinden diligencias procesales innecesarios y costosos. De esta manera aparece la urgencia de los plazos.

- **Principios del proceso**

Son los fundamentos, bases o pensamientos que se encargan de dirigir la organización y ejercicio de un proceso judicial. Son la dirección de carácter general y especial que sitúan la ejecución conveniente de los actos al interno del proceso.

2.5. Hipótesis

2.4.1. H. general

La creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

2.4.2. H. específicas

La asistencia familiar dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

La crisis de la familia dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

La omisión a la asistencia familiar dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

2.5. Operacionalización de las variables

Tabla 1. Operacionalización de la variable X

Dimensiones	Ítems	Categorías	Intervalos
Asistencia familia	4	Bajo	4 -6
		Medio	7 -9
		Alto	10 -12
Crisis de la familia	4	Bajo	4 -6
		Medio	7 -9
		Alto	10 -12
OAF	4	Bajo	4 -6
		Medio	7 -9
		Alto	10 -12
Juez único competente en procesos de alimentos y OAF	12	Bajo	12 -19
		Medio	20 -27
		Alto	28 -36

Tabla 2. Operacionalización de la variable Y

Dimensiones	Ítems	Categorías	Intervalos
Improrrogabilidad de los plazos procesales.	4	Bajo	4 -6
		Medio	7 -9
		Alto	10 -12
Mejora de la prestación de justicia en materia de alimentos.	4	Bajo	4 -6
		Medio	7 -9
		Alto	10 -12
Celeridad procesal	8	Bajo	8 -12
		Medio	13 -17
		Alto	18 -24

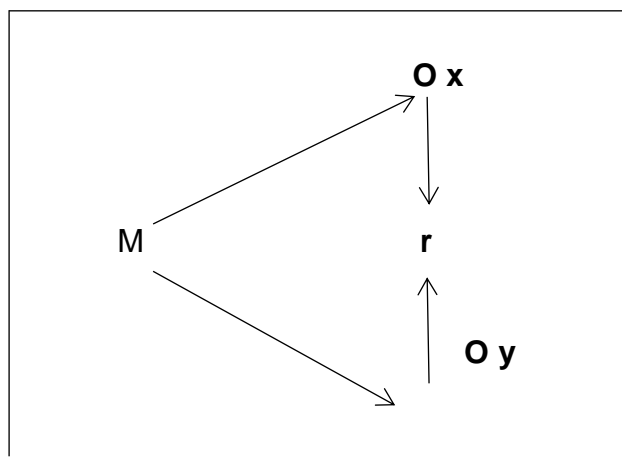
CAPÍTULO III

METODOLOGIA

3.1. Diseño.

No experimental, imposible manipular las variables como las “juez único competente en procesos de alimentos y OAF” y “celeridad procesal”, por estar inmersa en el razonamiento y mando del sujeto, por ello, observamos su actuación y tratamiento con el que vienen trabajando los operantes.

Tipo, nos encontramos con una aplicativa – teórico, con el propósito de determinar las consecuencias de la regulación de un juez único competente en procesos de alimentos y OAF como consecuencia de ello lograr la celeridad procesal.



Denotación:

M = Población

Ox = Observación a la variable independiente.

Oy = Observación a la variable dependiente.

r = Relación entre variables.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población:

Servidores que trabajan en los Juzgados de paz letrado de los juzgados y servidores de los juzgados penales de Huacho, que laboran en procesos de alimentos.

3.2.2. Muestra:

La presente indagación utilizará el muestreo por conveniencia, que consiste en la elección por conveniencia del investigador, a fin de permitirle de manera aleatoria la cantidad de participantes que constituirá el estudio; es así que, para la presente investigación se ha estimado a 22 participantes, siendo 11 servidores de Paz Letrado y 11 servidores de los Juzgados Penales de Huacho.

3.3. Técnicas de recolección.

Aplicaremos el arte de la encuesta desconocida y como herramienta el formulario de preguntas logrados de los ítems.

3.4. Técnicas para el proceso de la data.

a. Descriptiva

Una vez culminada la recolección de la data, pasamos al proceso de averiguación, elaborando los cuadros y gráficos de estadística, por lo cual se utilizó el software del SPSS, para encontrar resultados de las preguntas.

b. Inferencial

Se sometió al experimento:

- Hipótesis general y las específicas
- Tablas de doble entrada
- Correlación de Spearman

CAPITULO IV

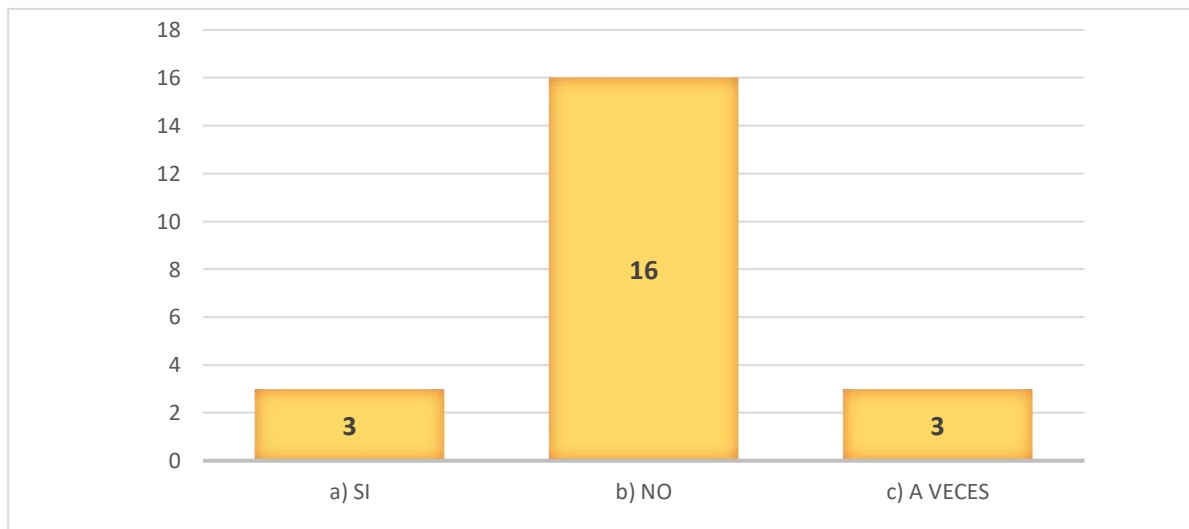
RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo de ítems.

Tabla 3. Proceso de alimentos célere y satisfactorio para el demandante

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿el actual proceso de alimentos es célere y satisface al demandante en su duración?	a) SI	03	13,6%
	b) NO	16	72,7%
	c) A VECES	03	13,6%
	TOTAL	22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022



. Figura 1. Proceso de alimentos célere y satisfactorio para el demandante

Al preguntar si el actual proceso de alimentos es célere y satisface al demandante en su duración, se determinó que el 13,6% de la muestra poblacional respondieron que SI; por su parte el 72,7% de los mismos dio como su respuesta que NO, asimismo, el 13,6% de los encuestado responden que A VECES, evidenciándose una mayoritaria respuesta negativa.

Tabla 4. Proceso de OAF célere y satisfactorio para el agraviado

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿el actual proceso de omisión de asistencia familiar es célere y satisface al agraviado en su duración?	a) SI	01	4,5%
	b) NO	14	63,6%
	c) A VECES	07	31,8%
TOTAL		22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

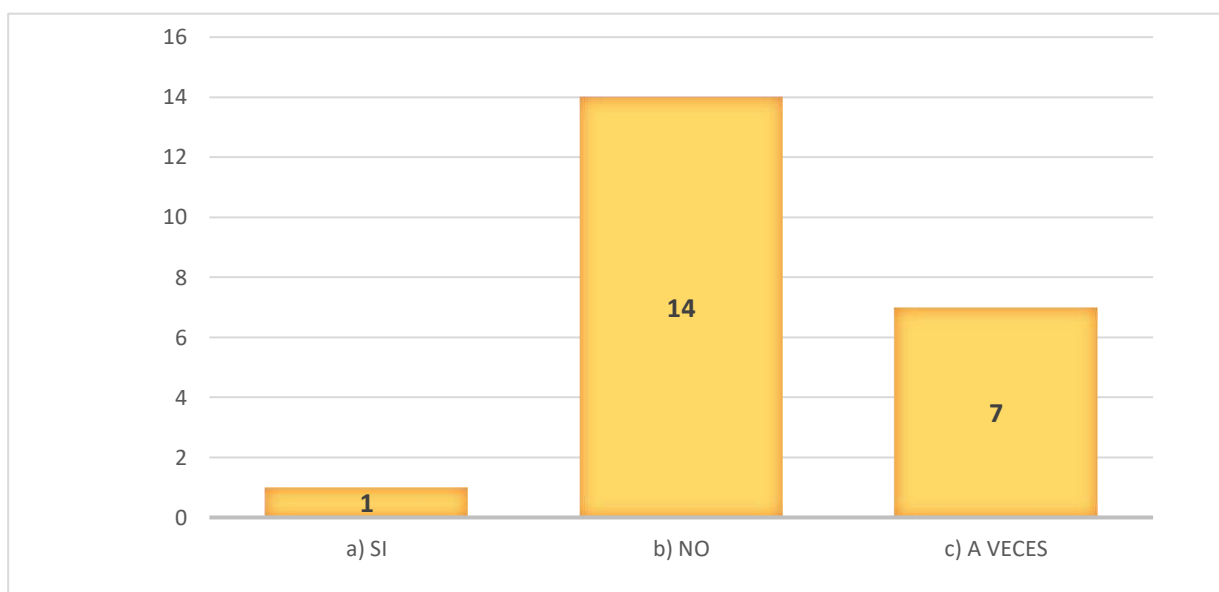


Figura 2. Proceso de omisión de asistencia familiar célere y satisfactorio para el agraviado

Al preguntar si el actual proceso de OAF es célere y satisface al agraviado en su duración, se estableció que el 4,5% de la muestra dio una respuesta afirmativa; de su lado el 63,6% de los encuestados dio la respuesta negativa, asimismo, el 31,8% de los encuestado responden que A VECES, evidenciándose una mayoritaria respuesta negativa.

Tabla 5. Competencia de juez único para celeridad de los procesos de alimentos y OAF

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿la propuesta de otorgar competencia a un solo juez para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar hará célere los indicados procesos?	a) SI	14	63,6%
	b) NO	05	22,7%
	c) A VECES	03	13,6%
TOTAL		22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

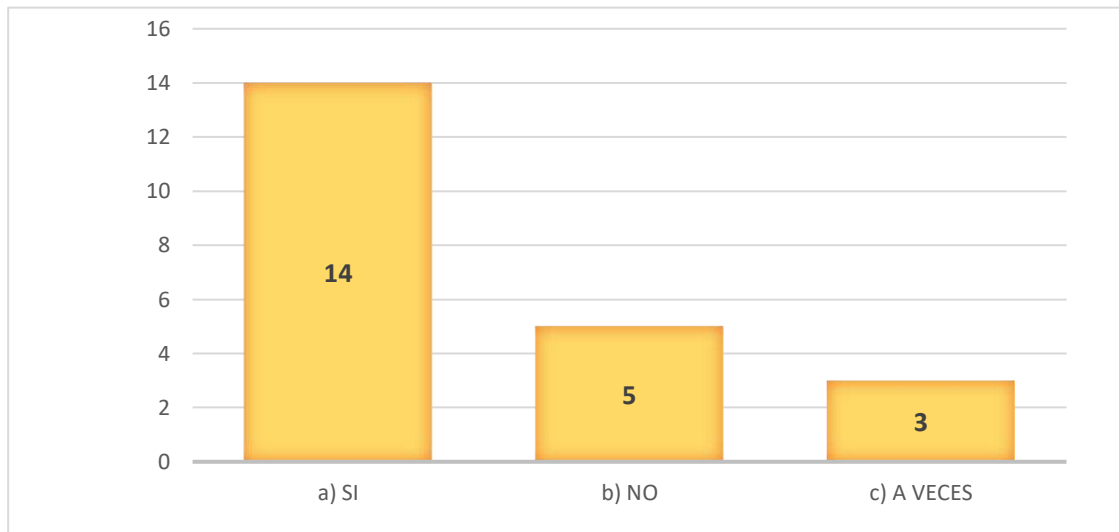


Figura 3. Competencia de juez único para celeridad de los procesos de alimentos y OAF

Al preguntar si el actual proceso de OAF es célere y satisface al agraviado en su duración, se llegó a establecer que el 63,6% de la muestra poblacional, respondió afirmativamente; de otro lado el 22,7% de la indicada respondió en sentido negativo, asimismo, el 13,6% de los encuestado responden que A VECES, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

Tabla 6. Competencia en primera instancia del Juez de Paz Letrado para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
Considera que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez de Paz letrado para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia la celeridad procesal?	a) SI, DE TODAS MANERAS	11	50%
	b) NO, DE NINGUNA MANERA	09	40,9%
	c) N.A.	02	9,1%
TOTAL		22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

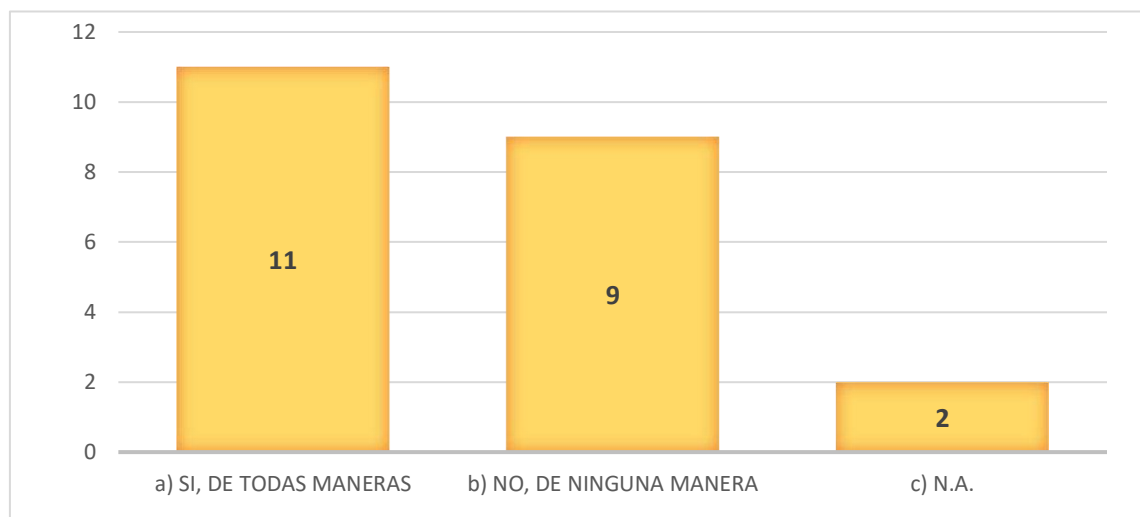


Figura 4. Competencia en primera instancia del Juez de Paz Letrado para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad

Al preguntar si el actual proceso de OAF es célere y satisface al agraviado en su duración, se estableció que el 50% de la muestra dieron la respuesta que SI; de otro lado el 40,9% dio como respuesta que NO, asimismo, el 9,1% de los encuestado responden que A VECES, exponiéndose una respuesta afirmativa.

Tabla 7. Competencia en primera instancia del Juez Especializado para procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar traerá celeridad.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
Considera que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez Especializado para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia la celeridad procesal?	a) SI	11	50%
	b) NO	09	40,9%
	c) A VECES	02	9,1%
TOTAL		22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

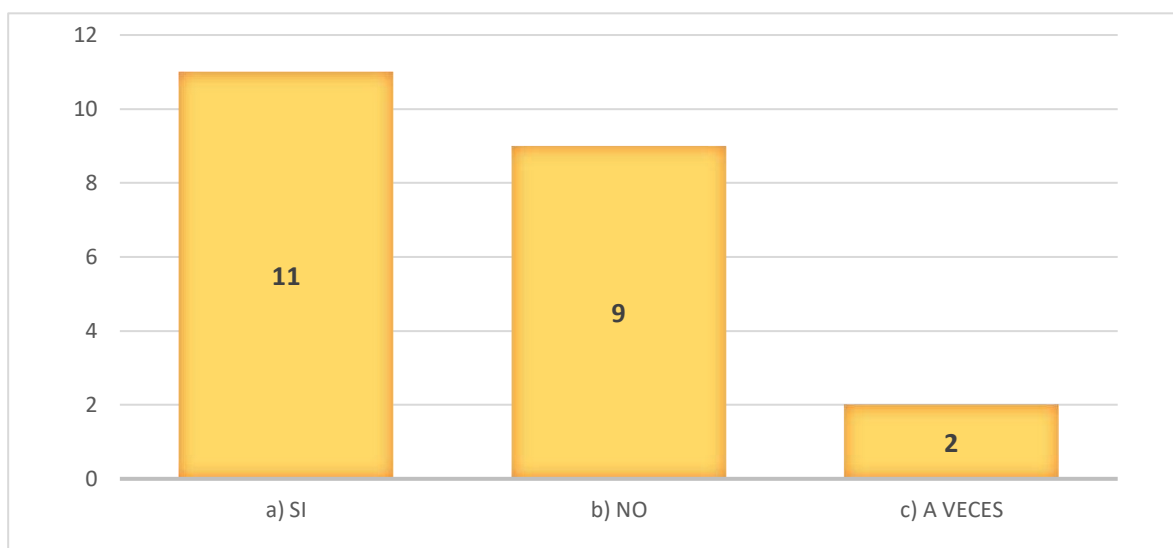


Figura 5. Competencia en primera instancia del Juez Especializado para procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar traerá celeridad

Al preguntar si el actual proceso de OAF es célere y satisface al agraviado en su duración, se llegó a establecer que el 50% de la muestra poblacional dio una respuesta afirmativa; en contrario el 40,9% de la misma contestó negativamente, asimismo, el 9,1% de los encuestado responden que A VECES, exponiéndose una respuesta afirmativa.

Tabla 8. Competencia en primera instancia del Juez Superior para procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar traerá celeridad.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
Considera que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez Superior para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia la celeridad procesal?	a) SI	05	22,7%
	b) NO	16	72,7%
	c) A VECES	01	4,5%
TOTAL		22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

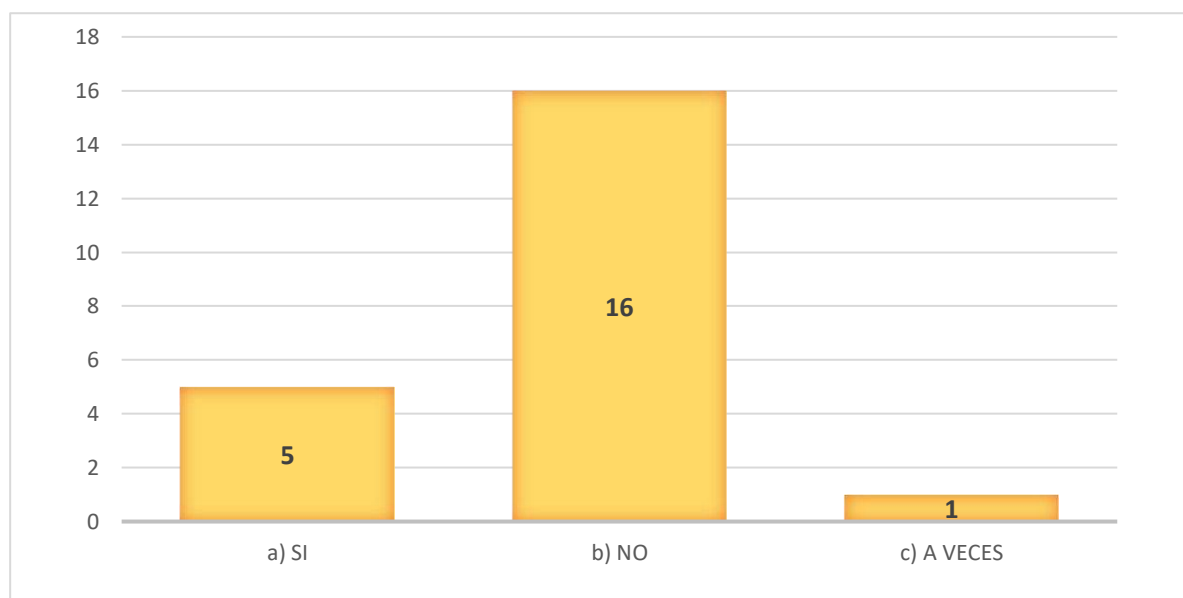


Figura 6. Competencia en primera instancia del Juez Superior para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad

Al preguntar si el actual proceso de OAF es célere y satisface al agraviado en su duración, se estableció que el 22,7% de la muestra dieron la respuesta SI; de su lado el 72,7% de la muestra dijo que NO, asimismo, el 4,5% de los encuestado responden que A VECES, exponiéndose una mayoritaria respuesta negativa.

Tabla 9. Competencia en primera instancia del Juez Supremo para procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar traerá celeridad.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
Considera que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez Supremo para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia la celeridad procesal?	a) SI	04	18,2%
	b) NO	15	68,2%
	c) A VECES	03	13,6%
TOTAL		22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

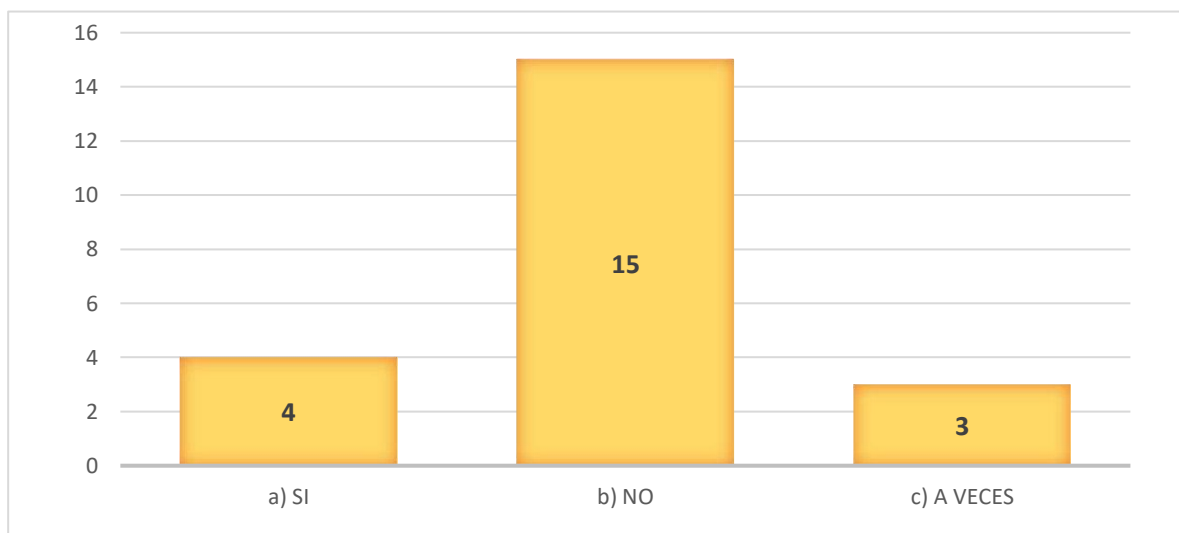


Figura 7. Competencia en primera instancia del Juez Supremo para procesos de alimentos y OAF traerá celeridad

Al preguntar si el actual proceso de OAF es célere y satisface al agraviado en su duración, se estableció que el 18,2% de la muestra tomó como opinión SI; por su parte el 68,2% de la misma opinó NO, asimismo, el 13,6% de los encuestado responden que A VECES, exponiéndose una mayoritaria respuesta negativa.

Tabla 10. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá el cumplimiento de los plazos procesales.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia el cumplimiento de los plazos procesales?	a) SI	14	63,6%
	b) NO	04	18,2%
	c) A VECES	04	18,2%
TOTAL		22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

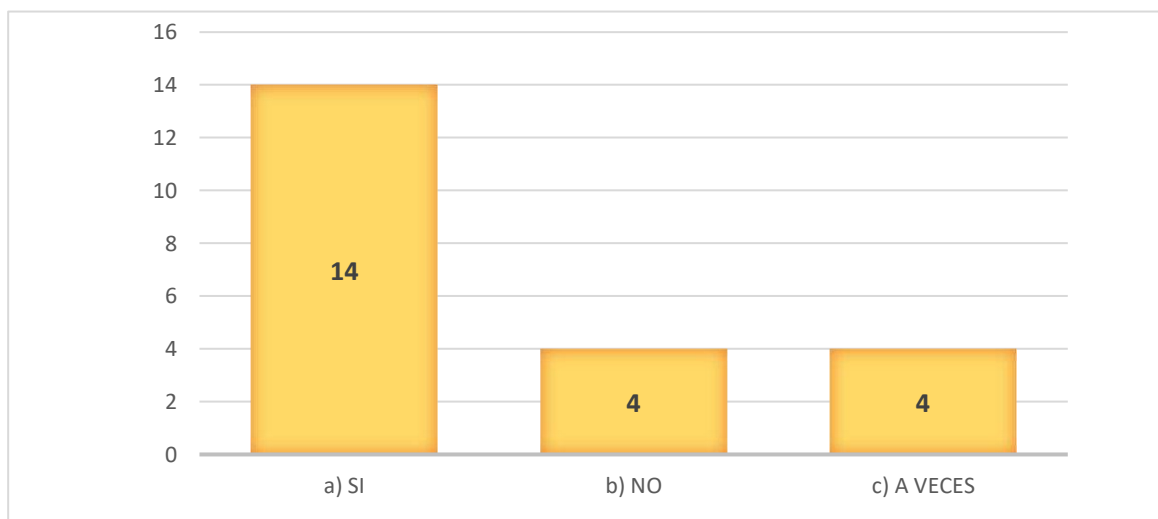


Figura 8. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá el cumplimiento de los plazos procesales

Al preguntar si el actual proceso de OAF es célere y satisface al agraviado en su duración, se logró como respuesta el 63,6% de la muestra contestaron que SI; por su parte el 18,2% de la encuesta contestó NO, asimismo, el 18,2% de los encuestado responden que A VECES, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

Tabla 11. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá la improrrogabilidad de los plazos procesales.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia la improrrogabilidad de los plazos procesales?	a) SI	09	40,9%
	b) NO	09	40,9%
	c) A VECES	04	18,2%
TOTAL		22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

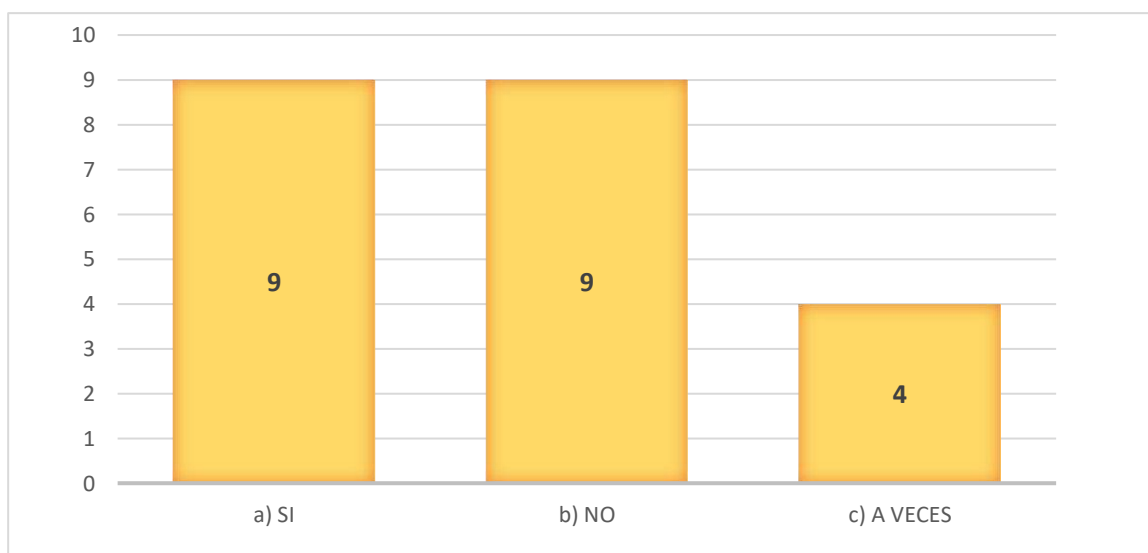


Figura 9. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá la improrrogabilidad de los plazos procesales

Al preguntar si el actual proceso de OAF es célere y satisface al agraviado en su duración, se determinó que el 40,9% de la encuesta contestaron SI; de su lado el 40,9% de la encuesta contestaron NO, asimismo, el 18,2% de los encuestado responden que A VECES, exponiéndose un empate en las respuestas de SI y NO.

Tabla 12. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá la mejora de la prestación de justicia en materia de alimentos..

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia la mejora de la prestación de justicia en materia de alimentos?	a) SI	15	68,2%
	b) NO	06	27,3%
	c) A VECES	01	4,5%
TOTAL		22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

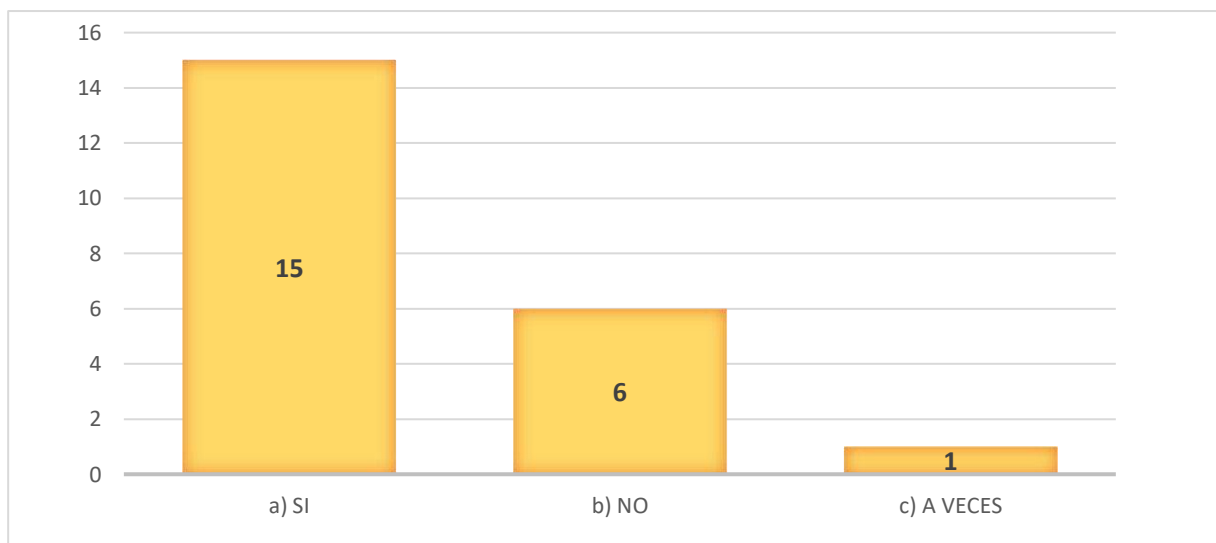


Figura 10. Creación del juez único para procesos de alimentos y omisión a la asistencia familiar traerá la mejora de la prestación de justicia en materia de alimentos

Al preguntar si el actual proceso de OAF es célere y satisface al agraviado en su duración, se llegó a establecer que el 68,2% de la muestra poblacional respondieron que SI; de otro lado el 27,3% de la misma muestra respondieron que NO, asimismo, el 4,5% de los encuestado responden que A VECES, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

Tabla 13. Creación del juez único para procesos de alimentos y OAF traerá satisfacción por la celeridad del demandante.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia la mejora de la prestación de justicia en materia de alimentos?	a) SI	17	77,3%
	b) NO	03	13,6%
	c) A VECES	02	9,1%
	TOTAL	22	100%

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

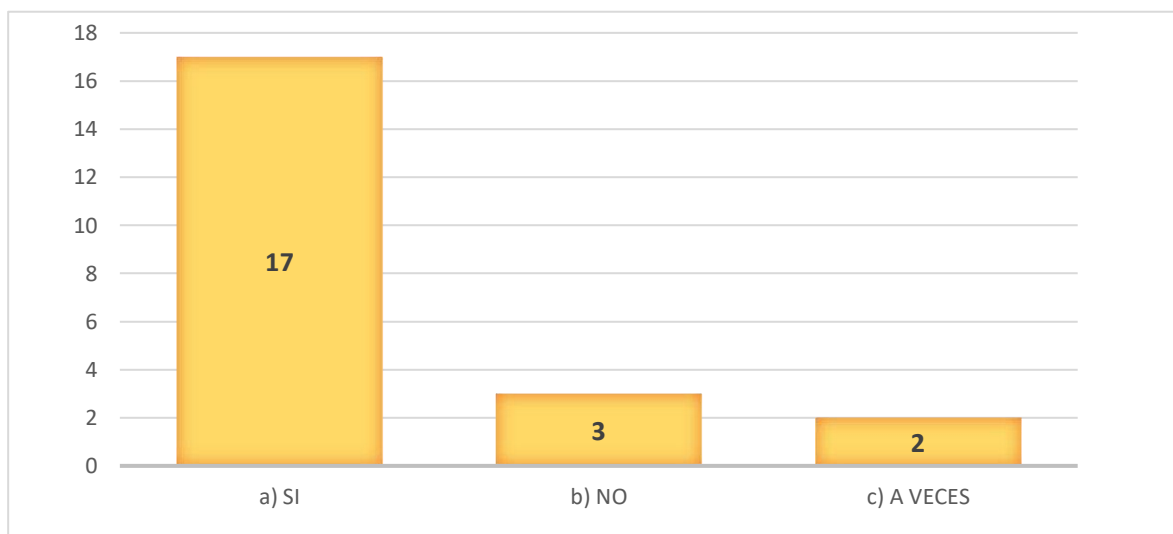


Figura 11. Creación del juez único para procesos de alimentos y omisión a la asistencia familiar traerá satisfacción por la celeridad del demandante

Al preguntar si el actual proceso de OAF es célere y satisface al agraviado en su duración, se llegó a establecer que el 77,3% de la encuesta tuvo como respuesta SI; de otro lado el 13,6% de los intervinientes de la encuesta respondió NO, asimismo, el 9,1% de los encuestado responden que A VECES, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

4.2. Prueba de normalidad

Tabla 14. Prueba de bondad de ajuste Shapiro-Wilk.

Variables y dimensiones	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Asistencia familiar	,832	22	,003
Crisis de la familia	,879	22	,017
OAF	,799	22	,001
Juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar	,875	22	,014
Improrrogabilidad de los plazos procesales.	,747	22	,000
Mejora de la prestación de justicia en materia de alimentos	,765	22	,000
Celeridad procesal	,849	22	,005

La tabla 11 muestra los resultados del examen de bondad de ajuste de Shapiro-Wilk. Se pudo observar que las variables no se acercan a una repartición normal ($p > 0.05$). En el presente asunto por motivo que se establecieron correlaciones entre variables y dimensiones, esta prueba estadística usada fue una no paramétrica: Prueba de Correlación de Spearman.

4.3. Contrastación de hipótesis.

H. General

Ha: La creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

H0: La creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar no se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

Tabla 15. La creación del juez único competente y la celeridad procesal

			Correlaciones	
			Juez único competente en procesos de alimentos y OAF	Celeridad procesal
Rho de Spearman	Juez único competente en procesos de alimentos y OAF	Coeficiente de correlación	1,000	,633**
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	22	22
	Celeridad procesal	Coeficiente de correlación	,633**	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	22	22

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla se puede observar que se logró un coeficiente de correlación de $r=0,633$, con un valor $\text{sig}<0,05$ lo que aceptó la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Es decir, es factible de observar la existencia de una relación de magnitud muy buena entre la creación del juez único competente en procesos de alimentos y OAF y la celeridad procesal, Huacho 2022.

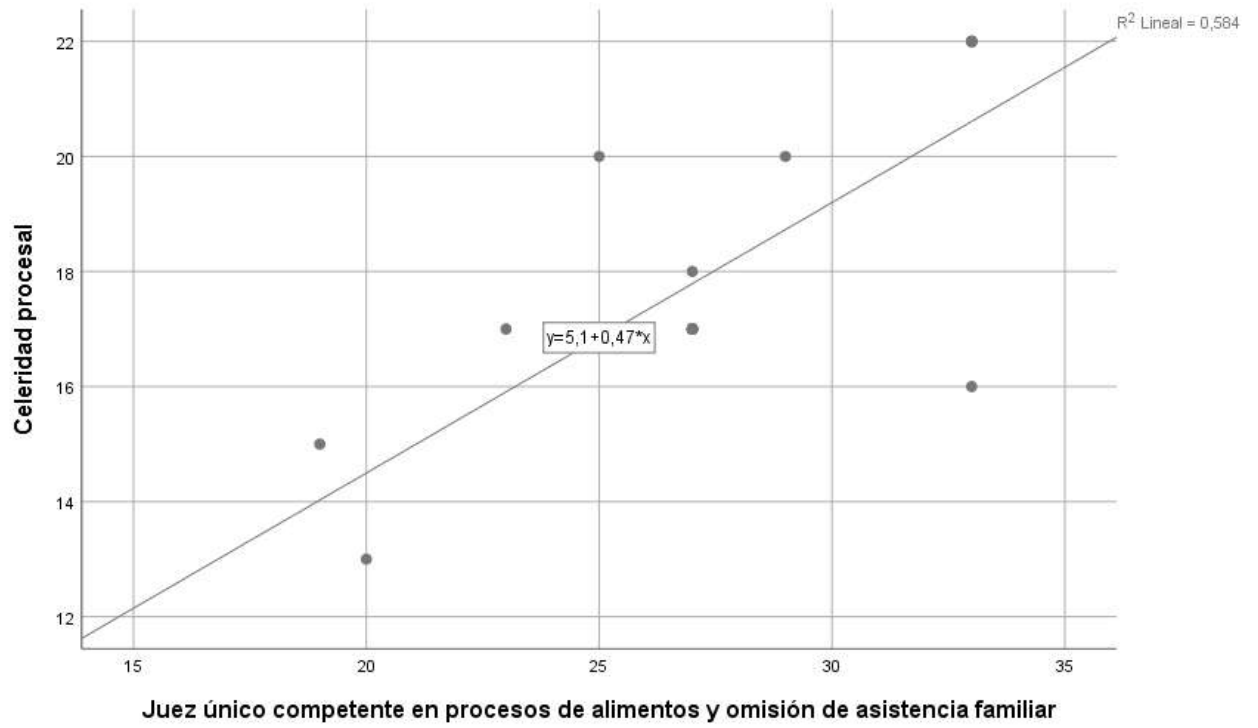


Figura 12. La creación del juez único competente y la celeridad procesal

Hipótesis específica 1

H_a: La asistencia familiar dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

H₀: La asistencia familiar dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar no se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

Tabla 16. La Asistencia familiar y la celeridad procesal

Correlaciones			Asistencia familiar	Celeridad procesal
Rho de Spearman	Asistencia familiar	Coefficiente de correlación	1,000	,489*
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	22	22
	Celeridad procesal	Coefficiente de correlación	,489*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	22	22

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De la tablas se obtuvo un coeficiente de correlación de $r=0,489$, con un valor $sig < 0,05$ con lo que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. En consecuencia, se puede evidenciar la existencia de una relación de magnitud Moderada entre la Asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022.

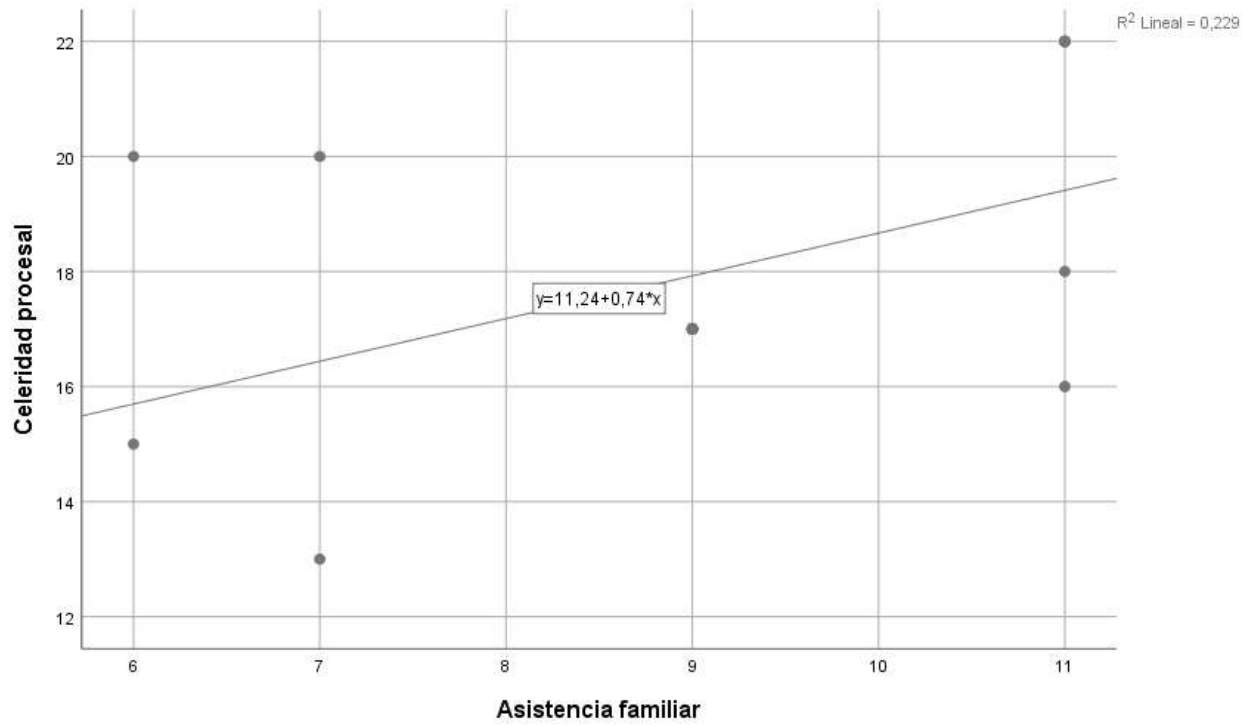


Figura 13. La Asistencia familiar y la celeridad procesal

Hipótesis específica 2

H_a: La crisis de la familia dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

H₀: La crisis de la familia dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar no se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

Tabla 17. La Crisis de la familia y la celeridad procesal

Correlaciones			Crisis de la familia	Celeridad procesal
Rho de Spearman	Crisis de la familia	Coeficiente de correlación	1,000	,565**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	22	22
	Celeridad procesal	Coeficiente de correlación	,565**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	22	22

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la tabla se obtuvo un coeficiente de correlación de $r=0,565$, con un valor $\text{sig}<0,05$ lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. En consecuencia, se puede evidenciar la existencia de una relación de magnitud Moderada entre la Crisis de la familia y la celeridad procesal, Huacho 2022.

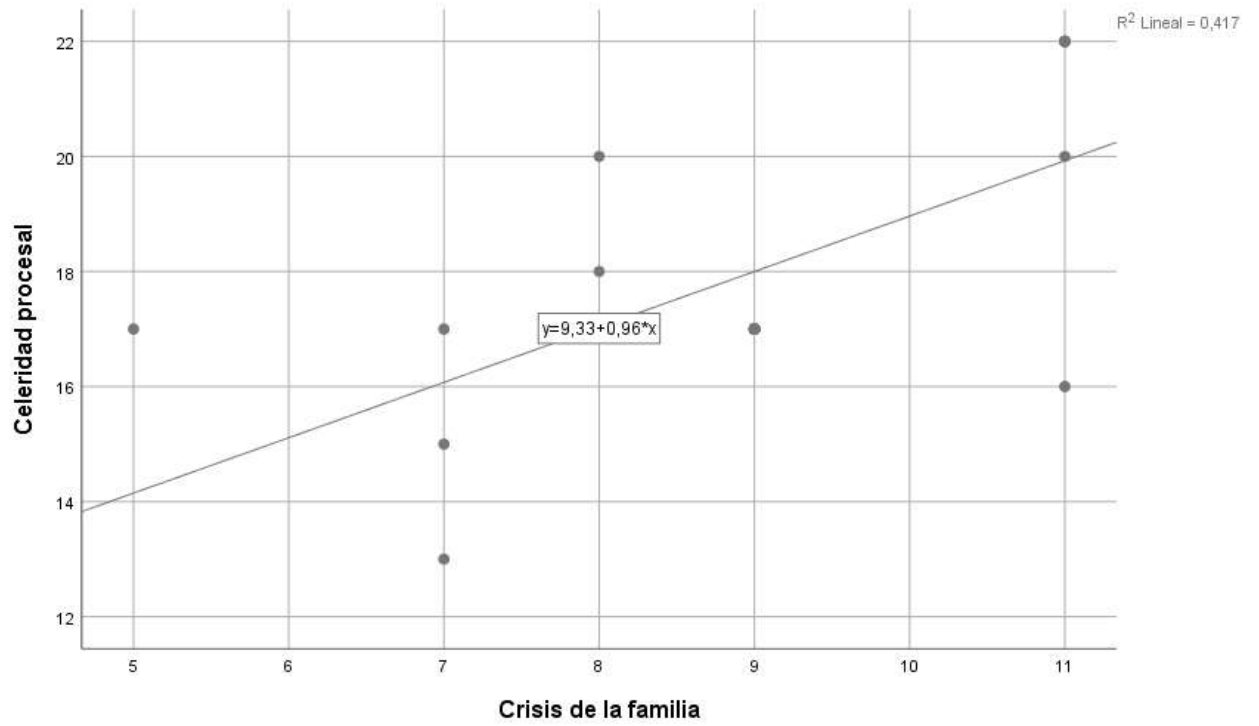


Figura 14. La Crisis de la familia y la celeridad procesal

Hipótesis específica 3

H_a: La omisión a la asistencia familiar dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

H₀: La omisión a la asistencia familiar dentro de la creación del juez único competente en procesos de alimentos no se relaciona con la celeridad procesal, Huacho 2022.

Tabla 18. La Omisión a la asistencia familiar y la celeridad procesal

			Correlaciones	
			Omisión a la asistencia familiar	Celeridad procesal
Rho de Spearman	Omisión a la asistencia familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,707**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	22	22
	Celeridad procesal	Coeficiente de correlación	,707**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	22	22

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla obtuvo un coeficiente de correlación de $r=0,707$, con un valor $\text{sig}<0,05$ con lo que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar la existencia de relación de magnitud buena entre la Omisión a la asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022.

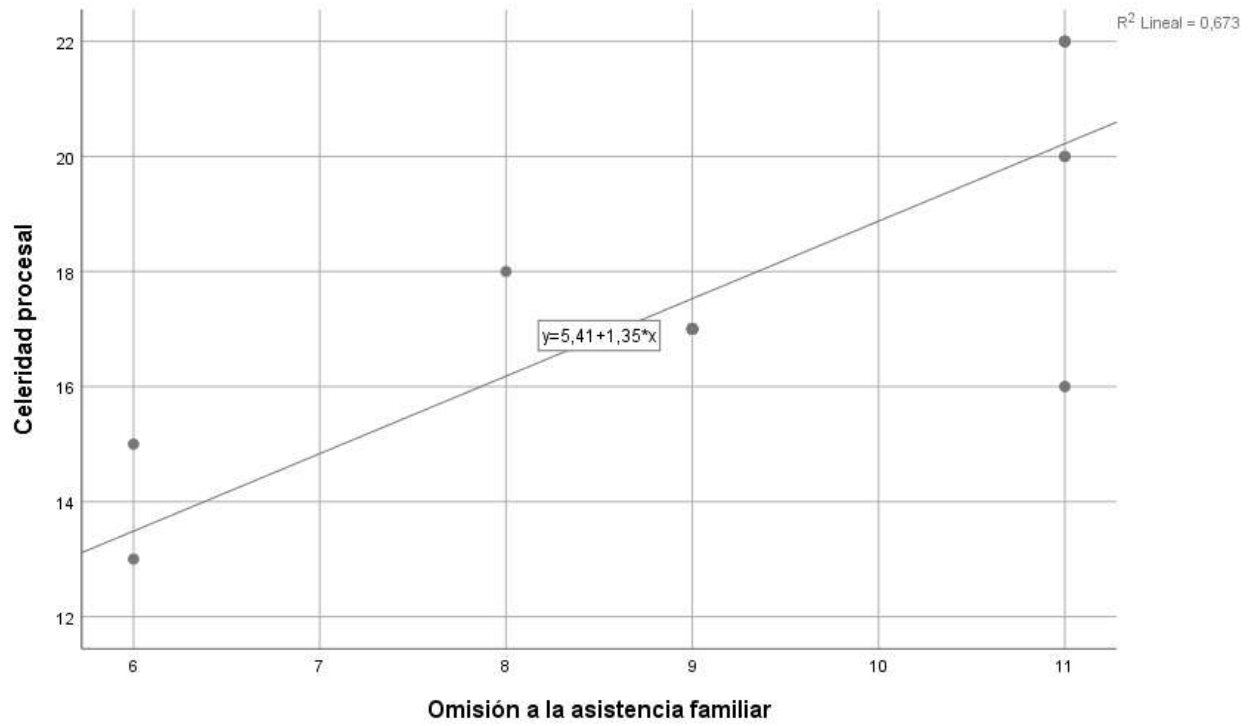


Figura 15. La Omisión a la asistencia familiar y la celeridad procesal

CAPITULO V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión.

Aquí, hemos descrito las resultas logradas, se contrastarán con estudios previos y por último enfatizaremos aquellos que resultan nuevos para la comunidad jurídica.

El resultado más importante es aquel que señala el 77.3% de la muestra encuestada quienes manifiestan que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y OAF traerá como consecuencia, la satisfacción por la celeridad de la parte que reclama los alimentos, siendo que este resultado concuerda con el estudio de Santana (2020) el que concuerda con la tarea ejecutada por Iza (2017) quienes afirman que los alimentos son tan importantes y que encontrándose, actualmente, con un retraso ilógico e innecesario, la normatividad debe tomar las medidas que permitan llegar a hacer efectivo el proceso. Específicamente se ratifica con lo señalado por Palomino (2020) que aporta con su proposición de cambiar la ley destinada a la reducción del proceso, por intermedio de la unión del proceso alimentario y de omisión con el objetivo de ser materia de proceso de forma acumulativa en lo civil. También coincide con Dávila (2022) quien afirma que el juez de paz letrado debe contar con las atribuciones no sólo para decidir la pensión de alimentos, también debe de contar con la atribución y competencia de tramitar y sentenciar en el proceso penal.

Otro resultado que concuerda es que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar nos dará como resultado la improrrogabilidad de los plazos procesales, la misma que se ratifica con las afirmaciones de Palomino (2020) quien señala que su trabajo es hacer más simple

el trámite del Proceso de OAF, entre las determinaciones finales tenemos, que ha quedado claro que para lograr el objetivo esperado que es la percepción de la pensión de alimentos por parte de la demandante, es necesario modificar y hacer simple el proceso, el actual procedimiento diseñado por nuestro sistema jurídico, en el delito de OAF, es largo, lento y reprobable, propone, de manera muy interesante, cambiar la ley con el objetivo de la reducción procedimental, esto, por intermedio de un solo proceso de alimentos y de omisión la que debe ser tramitada acumulativamente en lo civil, también con lo identificado por Guevara y Peña (2023), se concluyó que es indispensable que la percepción de los alimentos se haga de manera rápida. Cabe resaltar que la hipótesis se corrobora con los resultados logrados en este trabajo investigativo de la que se asevera que el 63.6% de la muestra quienes afirman que un nuevo juez conocedor de los procedimientos de alimentos y OAF dará como resultado el cumplimiento de los plazos procesales, también el 40.9% de la misma muestra opina que el establecimiento de un juez único para alimentos y omisión de asistencia familiar traerá como consecuencia la improrrogabilidad de los plazos procesales.

Es de resaltar que el 72.7% de la muestra frente a la interrogante de que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez Superior para tramitar los procedimientos de alimentos y OAF, traerá como consecuencia la celeridad procesal afirmaron tajantemente que no, lo que nos lleva a concluir que la posibilidad de otorgar competencia a una Sala Superior no es aceptada por la muestra, además que existe una costumbre peruana de otorgar competencia en jueces de primera instancia, especializados o de paz. El 68.2% en el mismo sentido y, por las mismas razones consideran que no sería factible otorgar competencia al Juez Supremo de la república, entendiendo que significaría una carga procesal

innecesaria para procesos que en realidad, aun cuando son necesarios e importantes para nuestra sociedad, no deben ser tratados, ni menos resueltos por la Corte Suprema.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones. –

1. identificamos la existencia de relación de tamaño muy alto entre la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022.

2. Existe relación moderada entre la Asistencia familiar y la celeridad procesal, en la ciudad de Huacho 2022.

3. Existe relación moderada entre la crisis de la familia y la celeridad procesal, Huacho 2022.

4. Existe relación de magnitud buen entre la Omisión a la asistencia familiar y la celeridad procesal, Huacho 2022.

6.2. Recomendaciones

Como consecuencia de las conclusiones señaladas, anteriormente, en las que exponemos la problemática y la proposición investigativa, a continuación exteriorizamos las recomendaciones:

6.2.1. Se recomienda, la regulación de la creación del juez único competente en procesos alimenticios y de OAF que traerá como consecuencia, la satisfacción por la celeridad de la parte que reclama los alimentos, buscando con ello la atención rápida que merecen estos dos tipos de procesos, la disminución de la carga procesal.

6.2.2. Se recomienda, la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar nos dará como resultado la improrrogabilidad de los plazos procesales, para lo cual se debe contar con la ejecución de un procedimiento de descarga judicial, toda vez que la enorme carga procesal agravia la ansiada justicia, creando demora y falta de atención, además el desprestigio de una institución tan importante para el país, también la carga implica un inadecuado trabajo judicial. Por tales consideraciones, se recomienda que el procedimiento de descarga debe afrontar: La falta de personal, la defectuosa preparación profesional de los servidores civiles.

6.2.3. Se recomienda, la creación del juez único competente en procesos de alimentos y OAF nos dará como resultado la mejora de la administración de justicia alimenticia. Para de esta manera atender a los ciudadanos que confían en la justicia y el poder judicial, haciendo un único proceso rápido y satisfactorio que genere confianza comunal en el poder judicial y en las instituciones peruanas.

6.2.4. Se recomienda, un mayor debate sobre las medidas a tomar para atender rápidamente y haciendo eficientes los procesos de alimentos y de OAF como un mecanismo de protección de la sociedad; asimismo, si es viable la implementación de las propuestas antes mencionadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

5.1. Fuentes Bibliográficas

Bermudez M. (2015). *Derecho Procesal de Familia*. Editorial San Marcos E I R Ltda. Lima.

Carrasco, S. (2013). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. (5^a reimpresión de la Segunda edición). Lima: San Marcos S.A.

Jara E. (2018). *Derecho Procesal de Familia*. Editorial Jurídica de Chile. 1era edición. Santiago.

Monroy, J. (2009). *Teoría general del proceso*. Tercera edición. Editorial Communitas. Lima.

Reyna, L. (2022). *Derecho procesal penal. Un estudio doctrinario, normativo y jurisprudencial*. Gaceta jurídica. Primera edición. Lima.

Torres, M. (2021). *Los 100 temas actuales del derecho de familia*. Primera edición. Gaceta jurídica. Lima.

Treviño e Ibarra (2022). *Curso de derecho y familia*. Tirant lo blanch. Ciudad de México

Vescovi, E. (1999). *Teoría general del proceso*. Segunda edición actualizada. Editorial Temis SA. Santa Fe de Bogotá.

5.2. Fuentes Electrónicas.

Carrasco, 2021. investigación titulada: “"Vulneración, Instrucción, servidor público; proceso administrativo sancionador " Presentada en la Universidad Católica de Cuenca. Tomado de: <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/12133>

Dávila, 2022. tesis titulada, “Competencia punitiva del juez de paz letrado y omisión a la asistencia familiar, Distrito judicial Huancavelica – 2020. Presentada ante La Universidad Nacional de Huancavelica. Tomado de: <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/4774>

Guevara y Peña, 2023. Presentan la tesis titulada “El otorgamiento de competencia al juez de paz letrado en los procesos sobre omisión de asistencia familiar Lima, 2022”. Presentado en la Universidad Cesar Vallejo. Tomado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/112984>

Iza, 2017. Investigación titulada: “El principio de celeridad en los procedimientos de los juicios de alimentos en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito primer semestre del 2016" Presentada en la Universidad Central del Ecuador. Quito. Tomado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/14255>

Palomino, 2020. Investigación titulada: “Simplificación del proceso de omisión a la asistencia familiar y su eficacia en el distrito de Ambo, años 2012-2013”, presentada en la Universidad de Huánuco. Tomada de: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/549>

Santana, 2020. en su tesis titulada: “La prueba dentro de los juicios de alimentos”, presentada ante la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Tomado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14872/1/T-UCSG-POS-MDDP-38.pdf>



ANEXOS

ANEXO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRIÓN

Instrumento 01 Juez único competente

3	2	1
Siempre	A veces	Nunca

Asistencia familiar		3	2	1
1.	¿Considera Usted como causas del incumplimiento de una obligación alimenticia la crisis que se produce en la familia como son: la disgregación familiar, el abandono de uno de los padres del hogar, ¿el descuido moral y material de padres a hijos?			
2.	¿Considera Usted que el delito de omisión a la asistencia familiar contraviene a la familia y a la seguridad de los miembros?			
3.	¿Considera Usted que al obligado a prestar alimentos se le debe eximir de toda sanción punitiva, con el fin de que pueda cumplir con su obligación alimenticia?			
4.	¿Considera Usted que el obligado a prestar alimentos al aplicarle una sanción punitiva pueda cumplir con su obligación alimenticia?			
Crisis de la familia		3	2	1
5.	¿Considera Usted la prevalencia de la unidad familiar antes que la condena a los deudores alimentarios por el delito de omisión a la asistencia familiar?			
6.	¿Considera Ud. significativa el ambiente familiar y la estructura familiar en las relaciones familiares matrimoniales o extramatrimoniales?			
Omisión a la asistencia familiar		3	2	1
7.	¿Considera Usted que el deudor alimenticio tiene el deber de asistencia alimenticia, aunque se le haya dado prisión efectiva?			
8.	Respecto a la naturaleza de los alimentos ¿Qué tesis es tomada para resolver los procesos por omisión a la asistencia familiar?			
9.	¿Considera Usted que las penas son las más adecuadas para sancionar un incumplimiento de una obligación alimenticia?			
10.	¿Considera Usted que existe un menoscabo del proyecto de vida de los beneficiarios alimentistas a causa de la prisión efectiva en el delito de la omisión a la asistencia familiar?			

ANEXO 2.

Instrumento recolector

CREACIÓN DEL JUEZ ÚNICO COMPETENTE EN PROCESOS DE ALIMENTOS Y OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA LA CELERIDAD PROCESAL. HUACHO 2022.

Estimado encuestado, para responder este corto cuestionario deberá tener en cuenta lo siguiente:

En el trabajo que nos hemos encargado de ejecutar hacemos un estudio que formula la propuesta de la creación de un solo Juez que se encuentre encargado de los procesos de alimentos y de omisión a la asistencia familiar, entonces se lograría la ansiada celeridad procesal, por ello, han surgido diversas inquietudes académicas que nos servirán para la misma, por lo que le solicitamos nos apoye en la solución de la problemática, enunciando anticipadamente las gracias por su invaluable aporte.

1. A su criterio: ¿El actual proceso de alimentos es célere y satisface al demandante en su duración?

a) SI.

b) NO.

c) A VECES.

2. A su criterio: ¿el actual proceso de omisión de asistencia familiar es célere y satisface al agraviado en su duración?

a) SI

b) NO

c) A VECES

3. Considera usted que la propuesta de otorgar competencia a un solo juez para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar hará celeridad los indicados procesos?

a) SI

b) NO

c) A VECES

4. ¿Considera que, al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez de Paz letrado para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, traerá como consecuencia la celeridad procesal?

a) Si de todas maneras.

b) No de ninguna manera.

c) N.A.

5. ¿Considera que, al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez Especializado para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, traerá como consecuencia la celeridad procesal?

a) SI

b) NO

c) A VECES

6. Considera que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez Superior para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, traerá como consecuencia la celeridad procesal?

a) SI

b) NO

c) A VECES

7. Considera que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez Supremo para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, traerá como consecuencia la celeridad procesal?

a) SI

b) NO

c) A VECES

8. ¿Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar traerá como consecuencia, el cumplimiento de los plazos procesales?

a) SI

b) NO

c) A VECES

9. ¿Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar traerá como consecuencia, la improrrogabilidad de los plazos procesales?

a) SI

b) NO

c) A VECES

10. ¿Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar traerá como consecuencia, la mejora de la prestación de justicia en materia de alimentos?

a) SI

b) NO

c) A VECES

11. ¿Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar traerá como consecuencia, la satisfacción por la celeridad de la parte que reclama los alimentos?

a) SI

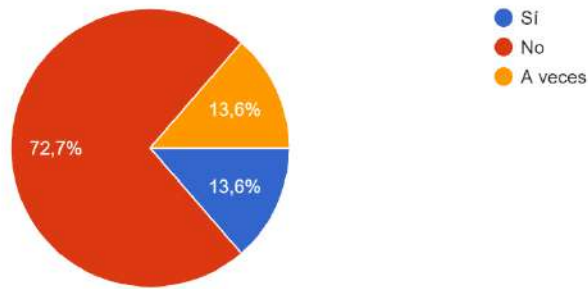
b) NO

c) A VECES

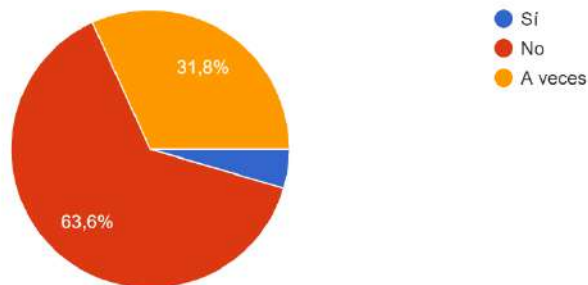
ANEXO 3. –

Resultados de encuesta

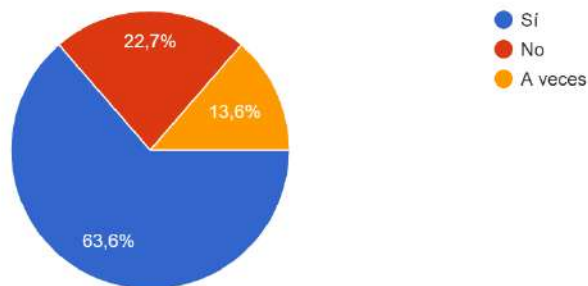
A su criterio: ¿el actual proceso de alimentos es célere y satisface al demandante en su duración?
22 respuestas



A su criterio: ¿el actual proceso de omisión de asistencia familiar es célere y satisface al agraviado en su duración?
22 respuestas

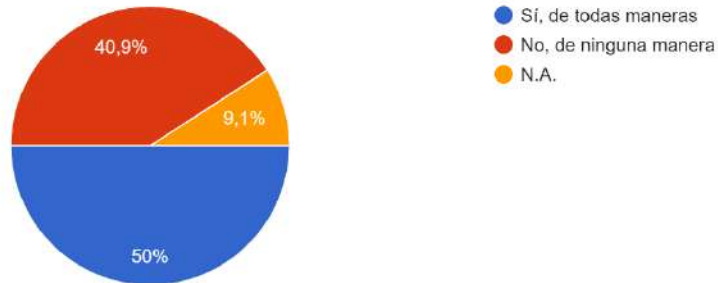


Considera usted que, ¿la propuesta de otorgar competencia a un solo juez para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar hará célere los indicados procesos?
22 respuestas



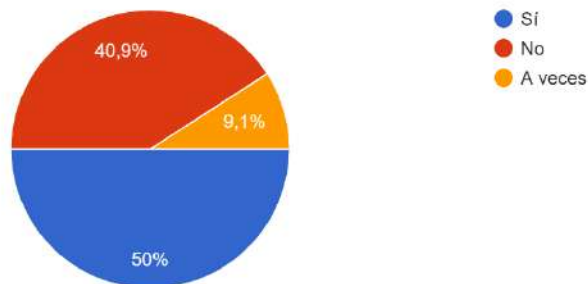
Considera que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez de Paz letrado para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia fam...traerá como consecuencia la celeridad procesal?

22 respuestas



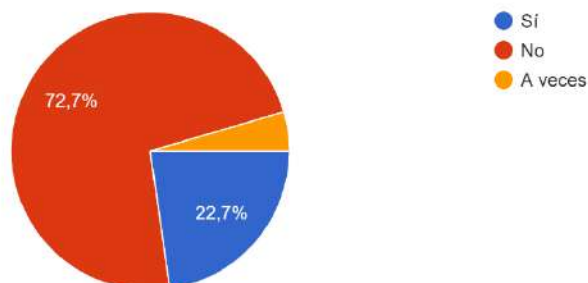
Considera que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez Especializado para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia fam...traerá como consecuencia la celeridad procesal?

22 respuestas



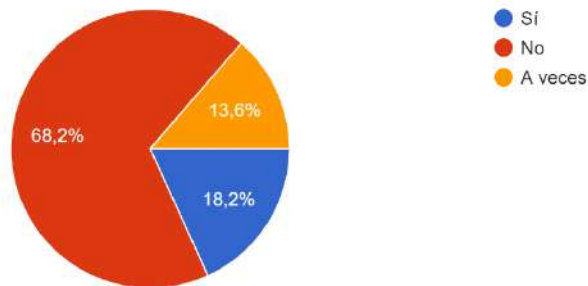
Considera que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez Superior para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia fam...traerá como consecuencia la celeridad procesal?

22 respuestas



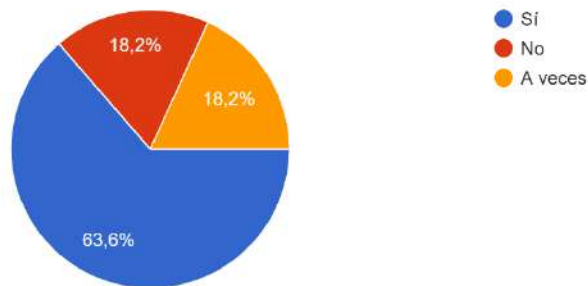
Considera que al otorgar competencia, en primera instancia, al Juez Supremo para conocer los procesos de alimentos y omisión de asistencia fam...traerá como consecuencia la celeridad procesal?

22 respuestas



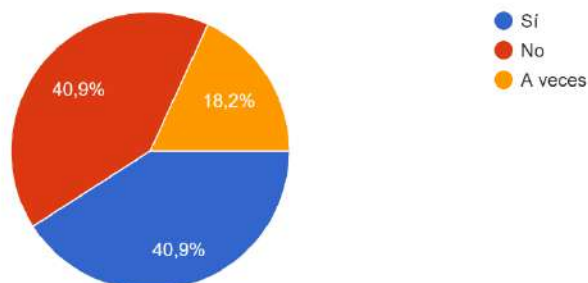
Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia el cumplimiento de los plazos procesales?

22 respuestas



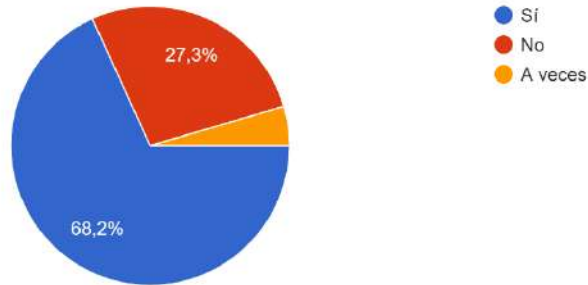
Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia la improrrogabilidad de los plazos procesales?

22 respuestas



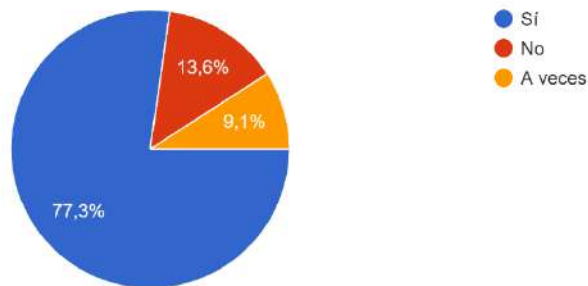
Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia la m...a prestación de justicia en materia de alimentos?

22 respuestas



Considera que la creación del juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar, ¿traerá como consecuencia la s... celeridad de la parte que reclama los alimentos?

22 respuestas



ANEXO 4.-

MATRIZ DE DATOS

N	Juez único competente en procesos de alimentos y omisión de asistencia familiar																		V1	Celeridad procesal										V2				
	Asistencia familiar						Crisis de la familia						Omisión a la asistencia familiar							ST1	Improrrogabilidad de los plazos procesales.					Mejora de la prestación de justicia en materia de alimentos					ST2			
	1	2	3	4	S1	D1	5	6	7	8	S2	D2	9	10	11	12	S5	D5			1	2	3	4	S4	D1	5	6	7			8	S5	D5
1	3	3	2	3	11	Alto	2	2	2	2	8	Medio	2	2	2	2	8	Medio	27	Medio	3	3	2	2	10	Alto	2	2	2	2	8	Medio	18	Alto
2	3	2	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	27	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
3	2	2	1	2	7	Medio	2	2	1	2	7	Medio	2	2	1	1	6	Bajo	20	Medio	2	2	1	2	7	Medio	2	2	1	1	6	Bajo	13	Medio
4	3	2	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	27	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
5	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	33	Alto	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	22	Alto
6	3	2	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	27	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
7	3	2	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	27	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
8	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	33	Alto	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	22	Alto
9	2	1	1	2	6	Bajo	2	2	1	2	7	Medio	2	2	1	1	6	Bajo	19	Bajo	2	3	1	3	9	Medio	2	2	1	1	6	Bajo	15	Medio
10	3	2	2	2	9	Medio	2	3	1	1	7	Medio	2	3	2	2	9	Medio	25	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
11	3	2	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	27	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
12	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	33	Alto	2	1	1	1	5	Bajo	2	3	3	3	11	Alto	16	Medio
13	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	33	Alto	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	22	Alto
14	3	2	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	27	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
15	3	2	2	2	9	Medio	2	1	1	1	5	Bajo	2	3	2	2	9	Medio	23	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
16	3	2	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	27	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
17	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	33	Alto	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	22	Alto
18	3	2	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	27	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
19	2	1	1	2	6	Bajo	2	2	2	2	8	Medio	2	3	3	3	11	Alto	25	Medio	2	2	2	3	9	Medio	2	3	3	3	11	Alto	20	Alto
20	3	2	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	2	3	2	2	9	Medio	27	Medio	3	2	2	2	9	Medio	2	2	2	2	8	Medio	17	Medio
21	2	1	1	2	6	Bajo	2	2	2	2	8	Medio	2	3	3	3	11	Alto	25	Medio	2	2	2	3	9	Medio	2	3	3	3	11	Alto	20	Alto
22	2	2	1	2	7	Medio	2	3	3	3	11	Alto	2	3	3	3	11	Alto	29	Alto	2	3	1	3	9	Medio	2	3	3	3	11	Alto	20	Alto